



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 15 de mayo de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 15 de mayo de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 08 de mayo de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un servicio CM 35. Expediente n^o 2026/CTT 01/000035.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Actividad formativa e informativa. Dramaturgia educativa, "Enfermedad Invisible"	6397/2025	16/09/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	10/05/2026	

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/05/2026 11:38:42
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	1/14		
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Providencia de Alcaldía	11/05/2026	
Informe de Secretaría	11/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	12/05/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una asociación teatral experta en igualdad, para el desarrollo de la formación con motivo del Día de la Salud de la Mujer.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80510000- Servicios de formación especializada.	
Valor estimado del contrato: 310,96 €	IVA: Exento.
Precio: 310,96 €	
Duración: 1 día.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Con el objeto de concienciar y hacer frente a diversas enfermedades y padecimientos que sufren las mujeres y que en muchos casos se pueden prevenir, se va a llevar a cabo una actividad formativa e informativa que consiste en dramaturgia educativa sobre la fibromialgia.

Quedando acreditado que la contratación de una asociación teatral experta en igualdad, para el desarrollo de la formación con motivo del Día de la Salud de la Mujer, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una asociación teatral experta en igualdad, para el desarrollo de la formación con motivo del Día de la Salud de la Mujer, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con la Asociación de Teatro "Olor a Tablas" la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Aprobar la contratación de un suministro CM 36. Expediente nº 2026/CTT 01/000036.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Material de publicidad y sensibilización.	6397/2025	16/09/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	3/14
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	10/05/2026	
Providencia de Alcaldía	11/05/2026	
Informe de Secretaría	11/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	12/05/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor.		
Subtipo del contrato: Suministro.		
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa especializada en publicidad para el suministro de material publicitario para la campaña del día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.		
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 22462000 – Material de publicidad.		
Valor estimado del contrato: 84,00 €	IVA: 17,64 €	IRPF: -12,60 €
Precio: 89,04 €		
Duración: 1 semana.		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Con el objeto de concienciar y hacer frente a diversas enfermedades y padecimientos que sufren las mujeres y que en muchos casos se puede prevenir, se va a realizar material de publicidad y de sensibilización para repartir en la charla formativa e informativa de la campaña del Día de la Salud de la Mujer.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada en publicidad para el suministro de material publicitario para la campaña del día Internacional de Acción

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

por la Salud de la Mujer, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa especializada en publicidad para el suministro de material publicitario para la campaña del día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer., de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con José C. Mateo Suárez la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 37. Expediente nº 2026/CTT 01/000037.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Actuación de grupo de música rock		

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	08/05/2026	
Providencia de Alcaldía	11/05/2026	
Informe de Secretaría	11/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	12/05/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa para la actuación de grupo de música rock	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas	
Valor estimado del contrato: 1.500,00 €	IVA: 315,00 €
Precio: 1.815,00 €	
Duración: 1 día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar la contratación de un grupo musical para el día 20 de junio de 2026.

Quedando acreditado que la contratación de un grupo musical de rock mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	6/14
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para realizar el concierto de música rock, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Arteoirte S.C. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Aprobar la contratación de un suministro CM 38. Expediente nº 2026/CTT 01/000038.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	<i>Suministro de camisetas</i>		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Propuesta de contratación del Servicio	08/05/2026	
Providencia de Alcaldía	11/05/2026	
Informe de Secretaría	11/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	12/05/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Suministro.	
Objeto del contrato: Contrato menor de suministro de camisetas para escuelas deportivas de tenis y pádel de Castilleja del Campo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 18331000-8 Camisetas	
Valor estimado del contrato: 340,00 €	IVA: 71,40 €
Precio: 411,40 €	
Duración: 1 semana	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ante la necesidad de adquirir camisetas para escuelas deportivas de tenis y pádel de Castilleja del Campo se va a contratar a una empresa especializada.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa para satisfacer la necesidad anteriormente descrita mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa de suministro de camisetas deportivas, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con *DAVID ROJAS SANTANA*, provisto del DNI número ***1439** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 39. Expediente nº 2026/CTT 01/000039.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Festival de magia	nº 8192/2025	11/11/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	10/05/2026	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Firmado	18/05/2026 11:38:42
Firmado Por	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Narciso Luque Cabrera		
Rocio Morera Marquez		
Observaciones	Página	9/14
Uri De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Providencia de Alcaldía	11/05/2026	
Informe de Secretaría	11/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	12/05/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios para ejecutar el festival de magia, concedida por una subvención del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo de la contratación Artística 2025. La fecha de la actuación son los días 19 y 20 de junio de 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 2.450,00 €	IVA: 245,00 €
Precio: 2.695,00 €	
Duración: Dos días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar el espectáculo de magia de dos días, concedida por la subvención de Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025 de la Diputación Provincial de Sevilla, del Área de Cultura y Ciudadanía, programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo de la contratación Artística 2025. La fecha de la actuación son los días 19 y 20 de junio de 2026.

Quedando acreditado que la contratación de dicho servicio para cubrir la necesidad anteriormente descrito mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de un festival de magia para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025 de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura y Ciudadanía, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con MARIO MANUEL SANCHEZ PEREZ la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEPTIMO: Asuntos Urgentes.

7.1. Contratación laboral temporal. Técnica Superior Escuela Infantil Municipal (Expte. nº 2026/PCO 01/000014).

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de 13 de mayo de 2026 (Expediente 2026/PCO_01/000014) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de contratar personal Técnico Educación Infantil para sustitución de licencias de

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadecampo.es

<https://sedecastillejadecampo.dipusevilla.es/>

personal de la Escuela Infantil Municipal, a saber, licencias de M^a del Rocío Herrera Bejarano.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno, de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional Técnico de Escuela Infantil, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir la vacante de Técnico de Escuela Infantil, que tras consultar el orden de prelación de la lista resulta ser el siguiente aspirante: María Bernal Borrego con DNI: ***4094**

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo

TERCERO. Requerir a la interesada para que en un plazo de 5 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar el contrato de trabajo, modelo 510, para cubrir licencias de personal de la Escuela Infantil Municipal, a saber, licencias M^a del Rocío Herrera Bejarano, en base al artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (modificado por Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral), con una duración de 5 días, y en régimen de dedicación a tiempo parcial (25h/sem)

QUINTO. Comunicar a la interesada que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 21/05/2026 hasta 25/05/2026.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

7.2. Contratación laboral temporal. Auxiliar Ayuda a Domicilio (Expte. nº 2026/PCO 01/000015).

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de 14 de mayo de 2026 (Expediente 2026/PCO_01/000015) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de contratar una auxiliar de ayuda a domicilio para sustitución de licencias de personal SAD, a saber, asuntos propios de varias auxiliares de ayuda a domicilio

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno, de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional Aux. SAD, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir la vacante de auxiliar de ayuda a domicilio, que tras consultar el orden de prelación de la lista resulta ser el siguiente aspirante: Vanesa Vega Gómez con DNI: ***0581**

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo

TERCERO. Requerir a la interesada para que, en un plazo de 5 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar el contrato de trabajo, modelo 510, para cubrir licencias de personal SAD, en base al artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (modificado por Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral), con una duración de 7 días, y en régimen de dedicación a tiempo parcial (32h/sem)

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

QUINTO. Comunicar a la interesada que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 20/05/2026 hasta 26/05/2026.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las once horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	2ijfvcc1tQ2mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	18/05/2026 11:38:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	18/05/2026 10:54:38
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ijfvcc1tQ2mx1%2FaXLrm7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

